



BOLETÍN CAPBA DIX № 17 (16/12/2022)

RESOLUCIÓN Nº 21/22

Mar del Plata, 12 de diciembre de 2022

Distrito 9

VISTO las elecciones de autoridades realizadas el día 16 de noviembre de 2022;

La ley 10.405 que establece en su artículo 72º que los Consejos de Distrito sesionarán cuanto menos una vez por mes, con excepción del mes de receso establecido por el Consejo Superior.

La Resolución Nº 07/2019 que a través de su anexo I establece el Reglamento del Consejo Directivo del CAPBA Distrito IX,

CONSIDERANDO que prácticamente durante toda la gestión 2019-2022 se ha sesionado en forma remota debido a las restricciones impuestas por el gobierno nacional, provincial y municipal;

Que resulta necesario retomar el normal funcionamiento del Consejo Directivo de acuerdo a los reglamentos vigentes;

Que en virtud de la experiencia previa resulta poco eficaz el tratamiento de los asuntos que son de injerencia del Consejo Directivo en una única sesión mensual;

Que, a su vez, la experiencia de funcionamiento remoto de este Consejo resulta favorable para aquellos consejeros que se domicilian fuera de la ciudad de Mar del Plata; así como para cada uno de los delegados;

Por ello, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en su reunión ordinaria del día de la fecha,

RESUELVE

- Art. 1°) Aprobar que el Consejo Directivo del Distrito IX del CAPBA sesionará dos veces al mes, excepto durante el mes de enero que se corresponde con el receso que determina el Consejo Superior.
- Art. 2°) La primera de las sesiones que tendrá lugar durante las dos primeras semanas de cada mes, será presencial, en la Sede Distrital y se tratarán todos aquello asuntos que requieran una resolución del Consejo Directivo.
- Art. 3°) La segunda de las sesiones tendrá lugar durante las últimas dos semanas de cada mes, se realizará en forma remota a través de la plataforma Zoom del CAPBA DIX y se presentarán los informes de cada delegación, informe del Consejo Superior y cualquier otro informe que debiera ser presentado en ese ámbito.
- Art. 4°) Autorícese a Tesorería a realizar las erogaciones correspondientes.
- Art. 3º) Comuníquese al Consejo Superior, a los miembros del Consejo Directivo, Delegado al Consejo Superior, Delegados distritales, matrícula en generaly publíquese.

Art. 4^a) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA

Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA

Secretario.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657. 7600 Mar del Plata. **T.** 223 473-3031

223 473-8282

(S) Intitucional 223 534 2175

Área técnica 223 676 5224

Secretario: secretaria@capba9.org.ar

Institucional: arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

